

DECRETO N° 0369

NEUQUÉN, 21 MAR 2003

VISTO:

El Expediente TMF N° 4405-Año 2002 del Juzgado N° 1 Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas y el recurso de apelación interpuesto por la señora CARMELA CALANNI contra la sentencia dictada por violación a las normas Tránsito -Circulación y Estacionamiento- previstas en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la señora Calanni expresa que el acta se labró el 25-06-02, habiendo comenzado a regir el sistema de estacionamiento medido con fecha 10-07-02;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por la nombrada, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 118/03, manifestando que los argumentos vertidos por la imputada en el recurso de apelación carecen de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional por la falta cometida;

Que de las actuaciones se desprende la existencia de un error de interpretación por parte de la imputada, debido a que la condena es por estacionar en lugar reservado para motos (Ordenanza N° 9332) y no referente al estacionamiento medido (Ordenanza N° 9046);

Que de esta manera queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja confirmar la Sentencia en todas sus partes;



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sed. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Que el Órgano Ejecutivo Municipal comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **CARMELA CALANNI**; de acuerdo lo aconsejado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 118/03.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF 4405-Año 2002.-

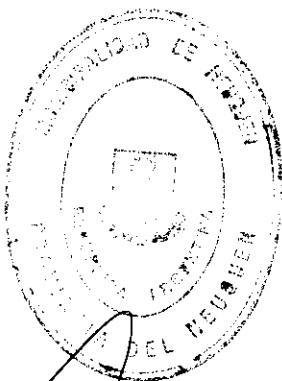
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la señora Carmela Calanni de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Acción Social.-

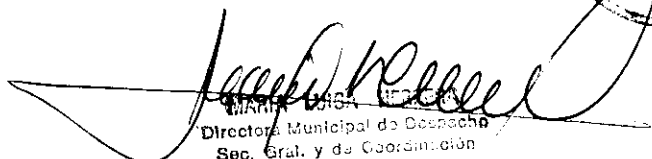
Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

BSP.-

ES COPIA.-



FDO.) QUIROGA
INAUDI.-


MARIA ELISA PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén